



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC - 001-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DEL (19/05/2025 BOGOTÁ)

SINIESTRALIDAD

OBSERVACION No. 1:

Importante contar con el registro e historial siniestral de las pólizas que componen el programa de seguros objeto de contratación, agradecemos a la entidad contratante suministrar la correspondiente a las últimas cinco (05) anualidades, para todos y cada uno de los ramos a contratar, con las siguientes características de información:

- Ramo o póliza afectada.
- Cobertura y bien afectado.
- Causa.
- Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- Valores constituidos como reserva y pagados.

RESPUESTA:

ACLARACIÓN: Se informa para el proponente que, a la fecha, no se registra la ocurrencia de siniestros asociados a las pólizas vigentes de la Entidad.

TRDM

OBSERVACION No. 2:

Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para **AMIT, HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o popular), TERRORISMO Y SABOTAJE**, por lo cual sugerimos mínimo 10% mínimo 5 SMMLV

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa que, dentro del presente proceso se estipuló una tabla que permite al interesado ofertar deducibles acordes al respaldo de sus reaseguradores, la tabla en mención se estructuró acorde al deducible actual que trae contratado la entidad, por lo cual incrementar los porcentajes sería desmejorar los intereses de los bienes de la entidad.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

OBSERVACION No. 3:

Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para **TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA** y, por lo cual sugerimos mínimo 3% mínimo 5 SMMLV.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa que, dentro del presente proceso se estipuló una tabla que permite al interesado ofertar deducibles acordes al respaldo de sus reaseguradores, la tabla en mención se estructuró acorde al deducible actual que trae contratado la entidad, por lo cual incrementar los porcentajes sería desmejorar los intereses de los bienes de la entidad.

OBSERVACION No. 4:

Agradecemos a la entidad ajustar el deducible avalado para **Demás Eventos de la Naturaleza** al 5% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se informa al observante que, actualmente la Entidad no tiene ningún deducible en su póliza TRDM para DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS, lo cual está siendo ofertado igualmente en esas condiciones en otras Entidades, por lo cual incluir opción de deducibles en este amparo sería desmejorar los intereses de la entidad.

OBSERVACION No. 5:

Agradecemos a la entidad estatal en conjunto con su intermediario de seguros permitir el ofrecimiento de deducible para el amparo de Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica para los seguros Todo Riesgo Daño Materia, sobre *"el valor asegurable del artículo afectado por el siniestro"*

Así mismo eliminar la condición:

Para los deducibles que se oferten sobre valor asegurado o asegurable el puntaje se multiplicara por 0.80

Y permitir que a las compañías que ofrezcan sobre estos deducibles no se aplique ninguna restricción al puntaje establecido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa al observante que, dentro del presente proceso se estipuló una tabla que permite al proponente ofertar deducibles acordes al respaldo de sus reaseguradores, la tabla en mención se estructuró acorde al deducible actual que trae contratado la entidad, y el porcentaje puede ser ofertado sobre valor pérdida, valor asegurado y/o asegurable, pero se da un mejor puntaje

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

sobre el valor de la pérdida que sobre el valor asegurado o asegurable, ya que es un beneficio para la entidad y se desmejoraría las condiciones actuales contratadas. Por lo anterior no es posible aceptar la observación.

OBSERVACION No. 6:

Agradecemos a la entidad y por la situación actual del mercado reasegurador, ampliar la tabla de deducibles para **LAS DEMAS COBERTURAS A 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Se informa al observante que, actualmente la Entidad no tiene ningún deducible en su póliza TRDM para DEMÁS COBERTURAS, lo cual está siendo ofertado igualmente en esas condiciones en otras Entidades, por lo cual incluir opción de deducibles en este amparo sería desmejorar los intereses de la entidad.

OBSERVACION No. 7:

Agradecemos a la entidad ajustar el término a 60 días para las siguientes coberturas.

- **Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa al observante que el plazo requerido en la cláusula objeto de la observación, se encuentra estructurado conforme a las necesidades de la Entidad, en caso de requerir realizar nuevo proceso para adquirir la póliza y a las condiciones técnicas para el seguro de TRDM, y se precisa mantener.

SEGURO TODO RIESGO AUTOMÓVILES

OBSERVACION No. 8:

Agradecemos a la entidad ajustar el valor asegurado de **COBERTURA ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS** así, según condiciones del mercado.

ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS (esta condición no aplica para motos y vehículos pesados.)

\$10.000.000 por persona

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa al proponente que se acoge la observación respecto al contenido del texto; y se modifica el valor asegurado de la cobertura a \$10.000.000, lo anterior se verá reflejado en los ANEXOS 1 Y 2 DE CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES.

OBSERVACION No. 9:

Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cobertura o en su defecto trasladarla a condiciones adicionales con opción de calificación

VEHICULO DE REPLAZO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA OBSERVACIÓN: Se informa al interesado que, la Entidad no acoge la observación, toda vez que actualmente la Entidad prevé la cláusula de vehículo de reemplazo, y eliminarla implicaría desmejorar las condiciones de aseguramiento, afectando negativamente los niveles de protección alcanzados por la Entidad, los cuales han sido definidos con base en procesos anteriores que responden a criterios técnicos, objetivos y a las necesidades reales de la Entidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

OBSERVACION No. 10

Solicitamos a la entidad publicar en formato EXCEL la siniestralidad detallada de los últimos cinco (5) años para el ramo de servidores públicos indicando fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, tipo del proceso, estado del proceso, valor pretensiones, valores pagados y reservas por concepto de gastos de defensa e indemnizaciones. En caso de existir procesos de responsabilidad Fiscal, favor indicar las pretensiones del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Se informa para el proponente que, a la fecha, no se registra la ocurrencia de siniestros asociados a las pólizas vigentes de la Entidad.

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

OBSERVACION No. 11

Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

Se informa que de conformidad con la información remitida a la entidad, se encuentran aperturados procesos fiscales a dos exfuncionarios, sin embargo la información será directamente otorgado al peticionario de forma individualizada en las oficinas de la Contraloría Departamental del Tolima, lo anterior teniendo en cuenta las características de confidencialidad de la información solicitada y que no podría exponerse públicamente por tratarse de procesos en curso y que no han sido publicados por parte del ente de control, al tratarse de hechos no probados y que carecen de fallo.

OBSERVACION No. 12:

Solicitamos a la entidad confirmar que desde la fecha de retroactividad solicitada (junio 26 de 2.020) ha mantenido contratada y sin interrupciones de vigencia la póliza de RC Servidores Públicos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Se informa al interesado que, la fecha de retroactividad de la póliza RCSP es desde el 26/06/2020.

OBSERVACION No. 13:

Solicitamos a la entidad el ajuste del AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS a 60 días.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa al observante que, el tiempo requerido en el AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS, es el mínimo requerido con el fin de contar con el tiempo suficiente para dar aviso a la aseguradora de todo nuevo cargo creado por el asegurado.

OBSERVACION No. 14:

Solicitamos a la entidad modificar los sublímites establecidos para la **COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA**, bajo la modalidad de por persona y por cada proceso para cada una de las personas, de la siguiente manera para cada una de las etapas del proceso.

TODOS LOS CARGOS

\$15.000.000 por persona en cada proceso

\$20.000.000 por persona en la vigencia

\$50.000.000 por evento

\$100.000.000 por vigencia para todos los eventos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

ACLARACIÓN: Se informa y aclara al interesado que la Entidad, con base en sus necesidades de aseguramiento y conforme a las condiciones actualmente contratadas, ha establecido como requisito mínimo los sublímites para la cobertura de responsabilidad de servidores públicos. En consecuencia, no es procedente modificar dichos valores, toda vez que representan el mínimo requerido por la Entidad y su ajuste implicaría desmejorar las condiciones de aseguramiento previstas por la entidad.

OBSERVACION No. 15:

Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa al interesado que, los ESTADOS FINANCIEROS serán publicados con los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 16:

Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de estas y las medidas adoptadas por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La última auditoría con informe definitivo se realizó en la vigencia 2025, realizada al proceso de la vigencia 2024, con único Hallazgo administrativo el cual se describe a continuación:

Observación administrativa nro. 1, por no transferir recursos producto de procesos administrativos sancionatorios fiscales al ente territorial.

Mediante Ordenanza 0042 de 20141, se definieron como fuente de financiación del Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental del Tolima entre otros, los recursos provenientes de sanciones por procesos administrativos sancionatorios fiscales impuestos a funcionarios de las entidades territoriales sujetas a vigilancia y control, a fin de realizar actividades de bienestar social para los funcionarios de la Contraloría.

Se pudo observar que el movimiento de la cuenta bancaria del fondo durante el período 2022, 2023 y 2024, correspondió a ingresos provenientes de los mencionados procesos administrativos sancionatorios fiscales, que para el caso de esta contraloría fueron ejecutados parcialmente quedando saldos así:

Vigencia 31/12/2022 saldo por \$13.033.909

Vigencia 31/12/2023 saldo por \$103.853.058

Vigencia 31/12/2024 saldo por \$95.511.037

Saldos que no fueron trasladados al Tesoro Departamental.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



OBSERVACION No. 17:

Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cláusula o en su defecto trasladarla a adicionales, ya que es una exclusión de los reaseguradores.

CULPA GRAVE	Queda entendido, convenido y aceptado que se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aún cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado.
-------------	--

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Anexo de Condiciones Técnicas Obligatorias y la póliza vigente contemplan que la cobertura ampara las reclamaciones contra los asegurados incluso en casos de culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave, siempre que no exista dolo.

Esta disposición forma parte de las condiciones básicas de la póliza y garantiza un nivel de protección adecuado para los servidores públicos, acorde con los riesgos propios de sus funciones.

Trasladar esta cobertura a condiciones adicionales o eliminarla implicaría una reducción de los amparos actualmente contratados, lo que constituiría una desmejora frente al programa vigente.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR AXA COLPATRIA (19/05/2025 BOGOTÁ)

GENERALIDADES

OBSERVACION No. 1:

Solicitamos a la entidad confirmar si cuenta con cobro de estampillas y/o impuestos municipales del proceso. En caso de ser afirmativo agradecemos a la entidad suministrar Procedimiento Para Pago De Estampillas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se permite aclarar que en cumplimiento a la normatividad vigente estatuto de rentas del Departamento se deben cumplir con los impuestos obligatorios correspondientes a las estampillas equivalentes al 2.5 % las cuales se deben tramitar en la oficina de rentas del Departamento del Tolima, previa liquidación que emite la tesorería de la Contraloría Departamental del Tolima, una vez realizado este trámite se procede al pago en bancos con lo cual la oficina de rentas remitirá al correo inscrito.

OBSERVACION No. 2:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Pago de facturas: agradecemos a la entidad por favor suministrar procedimiento para pago de facturas al proponente adjudicado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Nos permitimos aclarar que conforme a lo establecido en el estudio previo, la Entidad cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del proceso de selección, dentro de un plazo de treinta (30) días, calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.
- b. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
- d. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

NOTAS:

1. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

2. El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.
3. No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

4. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
5. Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
6. La factura electrónica al igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

OBSERVACION No. 3:

Agradecemos confirmar si el presupuesto es global o existe un presupuesto por ramo, en caso de que lo anterior sea afirmativo, amablemente solicitamos a la entidad publicar el presupuesto por ramo. Sin embargo, teniendo en cuenta que tienen un solo CDP sugerimos que el presupuesto opere de forma global lo cual permite una mejor modelación en beneficio de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El valor del presupuesto está definido como un valor global y no por rubros.

SINIESTRALIDAD

OBSERVACION No. 4:

Agradecemos a la entidad ampliar información de los siniestros reportados, agradecemos detallar la siguiente información, lo anterior debido a que en el archivo aportado no se evidencian valores de reservas, pagos.

Se solicita a la entidad publicar en archivo editable la siniestralidad de los últimos 5 años, correspondiente a todos los ramos que conforman el programa de seguros, en el que se detalle la siguiente información:

- Ramo o póliza afectada.
- Cobertura y bien afectado.
- Causa.
- Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- Valores constituidos como reserva y pagados

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Se informa para el proponente que, a la fecha, no se registra la ocurrencia de siniestros asociados a las pólizas vigentes de la Entidad.

OBSERVACION No. 5:

Garantía de Seriedad de la Oferta

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva ajustar y/o complementar la información relacionada con la Garantía de Seriedad de la Oferta, toda vez que en los documentos del proceso no se evidencian de manera completa los datos del beneficiario. En particular, se observa la ausencia de información esencial como el NIT de la entidad, dato indispensable para la correcta expedición de la póliza por parte de las compañías aseguradoras.

En este sentido, agradecemos se incluya la totalidad de los datos requeridos del beneficiario (razón social completa, NIT, dirección, entre otros), con el fin de evitar inconsistencias en la expedición de la garantía y asegurar el cumplimiento adecuado de los requisitos del proceso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Nos permitimos aclarar que la Garantía debe ser expedida a nombre de la Contraloría Departamental del Tolima Nit: 890.706.847-1, ubicada en la Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso.

OBSERVACION No. 6:

Documentos para puntaje adicional

Frente a los documentos requeridos para la asignación de puntaje adicional por criterios como apoyo a la industria nacional, y emprendimiento de mujeres, respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si es posible acreditar dichos requisitos mediante formatos propios del proponente, siempre que estos contengan la totalidad de la información solicitada en los formatos incluidos en el pliego y se encuentren debidamente firmados por el representante legal, junto con los soportes exigidos. Lo anterior, en atención a los principios de economía, pluralidad de oferentes y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Se aclara al interesado que, el proponente podrá presentar el modelo de certificación expedido por su revisor fiscal, siempre que dicho documento contenga la información exigida en el mencionado formato y cumpla con los requisitos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

OBSERVACION No. 7:

Certificación de aportes parafiscales – uso de formato propio

De manera atenta, solicitamos a la Entidad permitir la presentación de la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en formato propio del proponente, sin que sea obligatorio el uso del modelo sugerido en los pliegos, teniendo en cuenta que, La normatividad vigente establece el contenido mínimo que debe tener dicha certificación, pero no exige un formato específico para su

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

presentación. Este ajuste no afecta la verificación de la información por parte de la Entidad y, por el contrario, facilita la participación de los interesados en el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Se aclara al interesado que, el proponente podrá presentar el modelo de certificación expedido por su revisor fiscal, siempre que dicho documento contenga la información exigida en el mencionado formato y cumpla con los requisitos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

CONDICIONES TECNICAS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBSERVACION No. 8:

Amablemente solicitamos a la entidad si cuentan con obras de arte, en caso de ser positiva la respuesta solicitamos suministrar relación de los bienes por este concepto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Nos permitimos informar que la entidad no tiene registrado dentro de sus inventarios obra de arte alguna.

OBSERVACION No. 9:

Agradecemos a la entidad aclarar si actualmente se encuentra en proceso de obras construcción o proyecta realizarlos, en caso de que se encuentren en desarrollo relacionar porcentaje de ejecución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Actualmente no se encuentran en proceso obras de construcción.

OBSERVACION No. 10:

Asistencia Domiciliaria complementaria

Agradecemos a la entidad por favor, aclarar que la asistencia será para las instalaciones de la contraloría del Tolima, lo anterior debido a que en el SLIP de condiciones complementarias se hace referencia AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se aclara al proponente que para la asistencia corresponde específicamente a las instalaciones de la CONTRALORIA DEL TOLIMA, En consecuencia, se ha efectuado la modificación en el ANEXOS 2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES, conforme se indica a continuación:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

- *La asistencia se deberá contemplar para las sedes de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. SE LE OTORGARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE A QUIEN OFERTE LAS MEJORES COBERTURAS A LOS DEMÁS DE FORMA PROPORCIONAL.*

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBSERVACION No. 11:

RETROACTIVIDAD

Agradecemos por favor confirmar fecha de retroactividad y confirmar si ha presentado interrupciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Se informa al interesado que, la fecha de retroactividad de la póliza RCSP es desde el 26/06/2020, y se ha contratado de forma ininterrumpida.

OBSERVACION No. 12:

Agradecemos a la entidad, por favor indicar si ha presentado auditorias de control interno, así mismo obtener información de los hallazgos y acciones de mejora implementadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa que las auditorias de control interno se realizan de conformidad con el plan de auditorías programado para cada vigencia, de las cuales no se registran hallazgos que estén en proceso de Plan de mejora.

OBSERVACION No. 13:

Procesos de responsabilidad fiscal.

Agradecemos amablemente incluir la siguiente exclusión: "Esta póliza no se extiende a cubrir ningún perjuicio (real o presunto), reclamación o demanda por decisiones adoptadas en fallos de responsabilidad fiscal", toda vez que en consideración a la posición de la CGR en sus fallos de responsabilidad fiscal, los suscriptores han advertido no aceptar en ninguna forma cláusulas que puedan ser utilizadas para alterar las condiciones particulares acordadas en el "slip" que por su naturaleza puede diferir de la propuesta al Asegurado, por tanto solicitamos incluir esta exclusión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: una vez revisada la solicitud, consideramos que la exclusión propuesta modifica sustancialmente el alcance de cobertura requerido y las condiciones inicialmente planteadas para el proceso.

Adicionalmente, se precisa que el objeto de la póliza contempla la cobertura conforme a las condiciones solicitadas por la entidad y/o los términos previamente acordados, razón por la cual no resulta procedente incorporar limitaciones adicionales que restrinjan el amparo requerido.

MANEJO

OBSERVACION No. 14:

CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA:

agradecemos a la entidad, incluir que esta, opera siempre y cuando la entidad financiera compruebe que no es responsable de la pérdida.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Dentro del Anexo 1 de Condiciones técnicas Obligatorias ya se contempla que, la cláusula opera siempre y cuando no se compruebe responsabilidad de la entidad bancaria.

RAMO DE SOAT

OBSERVACION No. 15:

Solicitamos a la entidad confirmar si una vez adjudicado el proceso, la expedición de los SOAT debe ser en su totalidad junto con el resto del programa independiente de la fecha de vencimiento o de manera parcial a medida que estén próximos a vencer. Lo anterior teniendo en cuenta que el SOAT es un ramo irrevocable y por lo tanto no solicitarán ninguna anulación por ningún motivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Se le informa al proponente que, los SOAT deben ser emitidos en su totalidad junto a las demás pólizas que integran el programa de seguros, una vez se haya legalizado el contrato suscrito que se genere como consecuencia del proceso de selección.

OBSERVACION No. 16:

Agradecemos suministrar la relación de riesgos en formato Excel con la siguiente información: Placa, Tipo de vehículo, marca, línea, modelo, cilindraje, toneladas, capacidad de pasajeros y de carga, y fecha de vencimiento de la póliza.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

ACLARACIÓN: Se informa al interesado que el detalle de, Placa, Tipo de vehículo, marca, línea, modelo, cilindraje, toneladas, capacidad de pasajeros y de carga, y fecha de vencimiento de la póliza, se encuentran registrados en el **ESTUDIO DE MERCADO Y RELACIÓN DE BIENES 2026** en la hoja **SOAT**.

AUTOMOVILES

OBSERVACION No. 17:

SOLICITUD ACCESORIOS. solicitamos a la entidad se sirva informar si el parque automotor objeto del presente proceso cuenta con accesorios adicionales a los de fábrica; en caso afirmativo, agradecemos se publique la relación detallada de dichos accesorios, incluyendo su descripción y el valor individual o total correspondiente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Los vehículos no cuentan con accesorios adicionales, en caso de requerir incluirlos se reportará a la aseguradora adjudicada para el respectivo anexo con cobro de prima.

OBSERVACION No. 18

Se solicita a la entidad publicar en archivo editable la siniestralidad de los últimos 5 años, correspondiente al ramo de automóviles, en el que se detalle la siguiente información:

- Cobertura y bien afectado. PLACA
- Causa.
- Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- Valores constituidos como reserva y pagados

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Se informa para el proponente que, a la fecha, no se registra la ocurrencia de siniestros asociados a las pólizas vigentes de la Entidad.

OBSERVACION No. 19:

Asistencia Jurídica en Proceso Administrativo. Solicitamos amablemente aclarar que opera conforme clausulado de la aseguradora.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: De acuerdo a las actuales políticas de las compañías de seguros, se encuentra viable lo requerido, en consecuencia, se ha efectuado la modificación en el ANEXOS 2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEFINITIVO.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

OBSERVACION No. 20:

NO INSPECCION PARA VEHICULOS SEAN CERO KILÓMETROS O USADOS. Cordialmente solicitamos a la entidad incluir una nota aclaratoria en la cual se indique que aplica para vehículos usados que se encuentren asegurados actualmente, en caso de que no vengan asegurados se deberá realizar inspección.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: De acuerdo a las actuales políticas de las compañías de seguros, se encuentra viable lo requerido, en consecuencia, se ha efectuado la modificación en el ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS DEFINITIVO.

OBSERVACION No. 21:

MAYOR EXCESO DE VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Solicitamos amablemente eliminar el término "exceso" y reemplazarlo por "mayor valor", de manera que el texto quede así: "Mayor valor asegurado para la cobertura de responsabilidad civil extracontractual".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: De acuerdo a las actuales políticas de las compañías de seguros, se encuentra viable lo requerido, en consecuencia, se ha efectuado la modificación en el ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEFINITIVO.

OBSERVACION No. 21:

MAYOR EXCESO DE VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA DE GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDAS TOTALES. Solicitamos amablemente eliminar el término "exceso" y reemplazarlo por "mayor valor", de manera que el texto quede así: "Mayor valor asegurado para la cobertura de gastos de transporte por pérdidas totales"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: De acuerdo a las actuales políticas de las compañías de seguros, se encuentra viable lo requerido, en consecuencia, se ha efectuado la modificación en el ANEXOS 2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEFINITIVO.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL (19/05/2025 BOGOTÁ)

OBSERVACION No. 1:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN "... Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

De manera atenta se solicita a la Entidad aclarar cuáles son las condiciones básicas obligatorias bajo las cuales los proponentes deberán presentar oferta en estas pólizas no determinadas, puesto que, de la lectura del Pliego de Condiciones, no se determina ni las características del riesgo a contratar, ni el número de contratos a garantizar en materia de cumplimiento, ni los amparos pretendidos (calidad, Cumplimiento, Anticipo, etc.). Por ende, a todas luces estamos frente a un ofrecimiento de extensión ilimitada: esto es, se están solicitando pólizas de cumplimiento abierto, general y sin determinar el o los contratos a los cuales acceden. Por lo tanto es un ofrecimiento ilimitado o indeterminado, inaceptable por la legislación contractual del Estado.

Sobre el particular y en materia de Transparencia y Selección verdaderamente Objetiva ha establecido el legislador una carga negociar en cabeza de la Administración que fracciona los Pliegos de Condiciones, en cuanto que es su deber elaborarlos mediante disposiciones o reglas claras, objetivas, completas y precisa que permitan ofrecimientos de la misma índole. Igualmente, y en la misma disposición establece la Ley 80 de 1993 la figura de la ineficacia de pleno derecho de las disposiciones de los Pliegos y de los Contratos para los casos en que se contraríe lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la mencionada Ley.

Dice la norma en comento:

5o. En los pliegos de condiciones o términos de referencia: a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso. c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renunciaciones a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.

Si en materia de Cumplimiento entendemos que el amparo subyace de la celebración y ejecución de un contrato, resulta cuando menos ilógico, y por qué no antijurídico, que la entidad que solicita el Amparo no determine y limite claramente cuál o cuáles son los contratos que el Asegurador habrá de garantizar, y por el contrario deje abierto este aspecto, donde a todas luces no se puntualiza cuál es el interés asegurable, ni mucho menos el objeto del contrato de seguro de cumplimiento.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

Consideramos pues que, en virtud del principio de la Planeación, las entidades públicas no pueden establecer de manera indeterminada y al arbitrio de la suerte el objeto del contrato a celebrar, como en este caso evidentemente se deja indeterminado e ilimitado

Por lo anterior, agradecemos se aclare que las pólizas de cumplimiento y demás para contratos y/o convenios interadministrativos y demás pólizas no determinadas que llegue a requerir la entidad, se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respaldan la póliza según sea el caso y que estos se ajusten a las políticas de la compañía aseguradora.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. Las pólizas de cumplimiento y demás para contratos y/o convenios interadministrativos y demás pólizas no determinadas que llegue a requerir la entidad, se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respaldan la póliza según sea el caso y que estos se ajusten a las políticas de la compañía aseguradora.

OBSERVACION No. 2:

SINIESTRALIDAD:

Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestros.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN: Se informa para el proponente que, a la fecha, no se registra la ocurrencia de siniestros asociados a las pólizas vigentes de la Entidad.

OBSERVACION No. 3:

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

Se informa que de conformidad con la información remitida a la entidad, se encuentran aperturados procesos fiscales a dos exfuncionarios, sin embargo la información será directamente otorgado al petionario de forma individualizada en



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

las oficinas de la Contraloría Departamental del Tolima, lo anterior teniendo en cuenta las características de confidencialidad de la información solicitada y que no podría exponerse públicamente por tratarse de procesos en curso y que no han sido publicados por parte del ente de control, al tratarse de hechos no probados y que carecen de fallo.

OBSERVACION No. 4:

PROYECTOS:

Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara por parte de la Entidad que no se ha realizado ninguna inversión que supere ese valor.

OBSERVACION No. 5:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: Se informa al interesado que, los ESTADOS FINANCIEROS serán publicados con los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 6:

PRESUPUESTO

Solicitamos amablemente a la entidad indicar si existe presupuesto por ramo, o si por el contrario el presupuesto es global y es potestad de la compañía la distribución de las primas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El valor del presupuesto está definido como un valor global y no por rubros.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

OBSERVACION No. 7:

CAUSALES DE RECHAZO

k. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (oferta económica) del presente pliego de condiciones.

FORMATO No. 4 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA						
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA OFRECIDA	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES						
MANEJO GLOBAL ENTIDADES FINANCIERAS						
RC SERVIDORES PÚBLICOS						
AUTOS						
SOAT						

VIGENCIA MÍNIMA: 365 días
VIGENCIA OFERTADA:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA:
Si el proponente no utiliza el presente formato, la propuesta deberá contener toda la información aquí requerida

NOTA: PARA EL RAMO DE TRDM EL OFERENTE DEBERÁ OFRECER UNA TASA ÚNICA PARA ESTE SEGURO. ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL VALOR ASEGURADO DEL ÍNDICE VARIABLE POR LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA OFRECIDA EN SU PROPUESTA.

Teniendo en cuenta las imágenes anteriores, solicitamos amablemente a la entidad indicar cuales son las especificaciones del anexo de oferta económica que no se pueden modificar, de igual forma aclarar si el valor del índice variable de la póliza de daños debe ser incluido dentro del valor asegurado del formato de oferta económica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ACLARACIÓN. El proponente deberá señalar el valor de índice variable en su oferta económica según la vigencia ofertada, y deberá utilizar el formato propuesto por la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS

AUTOMOVILES

OBSERVACION No. 8:

Solicitamos amablemente a la entidad cargar las tarjetas de propiedad de los vehículos objeto de aseguramiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

ACLARACIÓN: Se informa al interesado que, las tarjetas de propiedad se enviarán al proponente adjudicado en caso que así lo requiera.

OBSERVACION No. 9:

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuál es la RC básica solicitada en la póliza de Autos

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

ACLARACIÓN. La RCE mínima requerida es de:

Responsabilidad Civil Extracontractual (incluyendo daño emergente, daño moral y lucro cesante, así como cualquier otro de concepto de daño patrimonial o extrapatrimonial que determine un Juez de la República)

- Daños a bienes de Terceros **\$1.000.000.000**
- Muerte o Lesiones a una persona **\$1.000.000.000**
- Muerte o Lesiones a dos o más personas **\$2.000.000.000**

Tal como se señala en el Anexo 1 de Condiciones Técnicas Obligatorias.

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

OBSERVACION No. 9

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

Solicitamos amablemente a la entidad establecer un plazo para dar aviso no mayor a 60 días.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO. Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de **70 días**, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. con excepción para las coberturas de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo será un término de hasta **10 días** (Nota: el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Los plazos actuales establecidos en el Anexo de Condiciones Técnicas Obligatorias y en la póliza vigente son:

- Ampliación del aviso de siniestro: 70 días

Reducir estos plazos a 60 días implicaría una desmejora frente a las condiciones actualmente contratadas, por lo que se mantienen los términos establecidos en el anexo técnico y en la póliza vigente.

OBSERVACION No. 10

SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

Solicitamos amablemente a la entidad establecer un sublímite único combinado para los gastos adicionales del 20% del valor asegurado.

SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES .

Queda entendido, convenido y aceptado, que para las clausulas de flete expreso y flete aéreo; honorarios profesionales: ingenieros, topógrafos, arquitectos, etc. incluyendo gastos de viaje y estadía; pago de auditores, revisores y contadores; reconstrucción de archivos; remoción de escombros; y reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc.; así como las clausulas denominadas "gastos adicionales" se establece un límite único combinado de **\$450.000.000 / evento /\$900.000.000 vigencia**, a primera pérdida absoluta. (Nota: el valor del límite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: De acuerdo a las actuales políticas de las compañías de seguros, se encuentra viable lo requerido, en consecuencia, se ha efectuado la modificación en el ANEXO 1 Y 2 DE CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DEFINITIVO.

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
SECRETARI ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Reviso: Camilo Andrés Villanueva – Director Técnico Jurídico
Proyecto: Nora Milena Reina Molina – Abogada Dirección Técnico Jurídico